



Al contestar cite el No. 2016-01-363714

Tipo: Salida Fecha: 01/07/2016 05:25:08 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 900339779 - BEPAMAR CONSTRUCT Exp. 77208
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-010265

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Bepamar CDO

Auxiliar de la Justicia

Alonso Sanín Fonnegra

Asunto

Pone en conocimiento admisión de tutela

Proceso

Reorganización

Expediente

77208

I. ANTECEDENTES

Mediante correo de 01 de julio de 2016 radicado en esta entidad el mismo día bajo el número 2016-01-363244, el Juzgado 23 Administrativo oral de Medellín, informó lo resuelto en auto de la misma fecha mediante el cual:

- (i) Avocó el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por Andrea Henao Martínez, Raquel Martínez Restrepo y Camilo Tobón Bustamante en contra de esta entidad, por cuenta de los procesos de reorganización que adelantan las sociedades Calamar CDO S.A.S., Alsacia CDO S.A., Vifasa CDO S.A.S., Bepamar CDO S.A.S., e Inversiones Acuarela CDO S.A.S., en atención a la remisión por competencia que le hiciera el Juzgado 28 Penal del Circuito de Medellín.
- (ii) Vinculó al trámite de la acción constitucional a todos los terceros intervinientes de los procesos que se adelantan en esta Entidad.
- (iii) Remitió aviso informando sobre la admisión de la tutela y el término de dos (2) días que concede a los interesados para que comparezcan al proceso y ejerzan su derecho de defensa si a bien lo consideran, ordenando su fijación en esta Superintendencia y en la Rama judicial.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Para dar cumplimiento a las órdenes proferidas por el Juzgado de conocimiento, este Despacho dispondrá que la admisión de la acción de tutela se notifique a las partes y demás intervinientes del proceso de reorganización mediante la inserción de esta providencia en los estados, en atención a que:
 - (i) la ley no previó la notificación personal como mecanismo para dar a conocer las providencias proferidas en un proceso de tutela a las partes de un proceso de insolvencia;
 - (ii) existe un gran número de partes en el presente proceso de reorganización;
 - (iii) el término corto y perentorio concedido por el juez constitucional para ejercer el derecho de contradicción y defensa;



- (iv) la informalidad de la acción de tutela y;
 - (v) la necesidad de utilizar el medio más eficiente para la vinculación de las partes a la acción constitucional.
2. Igualmente, se ordenará al Grupo de Apoyo Judicial de esta entidad la fijación del aviso remitido por el Juez de conocimiento, los días 5 y 6 de julio del año en curso. en el que se informa la admisión y que a partir de la desfijación del mismo, se otorga un término de 2 días hábiles para que los interesados comparezcan al proceso y ejerzan su derecho de defensa si así lo consideran.
 3. Finalmente como quiera que el Juzgado de conocimiento no hace mención a un término para contestar la tutela, se librárá oficio a fin de que tenga en cuenta la respuesta dada en su momento al Juez 28 Penal del Circuito de Medellín.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

RESUELVE

Primero. Notificar a las partes y demás intervinientes dentro de los procesos de reorganización que adelantan las sociedades Calamar CDO S.A.S., Alsacia CDO S.A., Vifasa CDO S.A.S., Bepamar CDO S.A.S., e Inversiones Acuarela CDO S.A.S. de la acción de tutela de radicado 2016-00530 instaurada por Andrea Henao Martínez, Raquel Martínez Restrepo y Camilo Tobón Bustamante en contra de esta entidad.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial fijar el aviso remitido por el juzgado de conocimiento durante los días 5 y 6 de julio de 2016, en las instalaciones de esta Superintendencia en la ciudad de Bogotá, en la Intendencia Regional de Medellín y en la página web de esta entidad.

Tercero. Líbrese oficio al Juzgado de conocimiento de la acción, para los fines previstos en esta providencia.

Notifíquese y cúmplase,

NICOLÁS POLANÍA TELLO
Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
RAD. 2016-01-363244
R0876